

la moción aprobada sobre q. el tabaco quede libre en todo el  
Estado, con solo el derecho de Alcabala, cumplan con su deber  
reproduciendo sus informes al venimiento del pasado y del de  
corriente. Consultado el Congreso, si se admitía a discusión fue  
negado. Por lo que considerando que el proyecto que acababa  
de discutirse se había formado sobre la moción del honorable  
Votante, modificada por el hon. Santisteban, la que había es-  
cluido el informe primitivo sobre esta materia, se consultó  
al Congreso si quería volver a tomarlo en consideración, fue  
adaptada esta medida, y consultada al Congreso por indicac.  
del honorable Santisteban sobre si revocaba la moción del  
Señor Votante que había modificado, resultó negada. En este  
acto siendo llegada la hora, el hon. Vice-Presidente levantó  
la Sesión, a la que faltaron los Señores Carrero, Salvador y  
Laso, y por impedimento los Señores Prieto, Arriaga, Are-  
ja, Ochoa, Sorayre, Tenafiel, Alvarez (Vicente) Arce y  
Quijano.

Fallo Vanoner

Vicepresidente



Pablo M. Vanoner

aprobado por

*[Signature]*

ARCHIVO

## 72 Sesión del día 8 de Noviembre.

Asistió con los Señores Presidente Vice-Presidente, Arceaga,  
Pareta, Landarum, Bola, Lopez, Alor, Riquelme Arceaga, San-  
tisteban, Ochoa, Tenafiel, Samara, Sorayre, Quiñones, Leta-  
mendi, Sorayre, Ochoa, Alvarez (Julian) Valdivieso, Car-  
rion, Quijano y Carrero, se leyó el acta de la sesión anterior  
que fue aprobada. En seguida se dió cuenta con el informe  
de la Comisión de legislación, que expone que habiendo exami-  
nado la ineficiencia del Poder Ejecutivo sobre el punto  
de Decreto que presentó suspendiendo las Prefecturas, encuentra  
que esta medida, sería sumamente útil y ventajosa a la ad-  
ministración pública e interés de los Pueblos, que los So-  
beranos pueden transmitir y hacer ejecutar las Le-  
yes; que el Gob. no velaría con mayor facilidad sobre todos



los objetos de su inspeccion, bien atendidos los intereses de los pue-  
 blos, y sus recurros mas apremios: que los Prefectos desentienden los inte-  
 reses de las Provincias, hacen pesar los impuestos sobre ellas: que en la  
 nacion debe haber uniformidad en el regimen interior: que los pueblos  
 no quiescan depender del Gobierno Supremo: que mezcladas las provincias,  
 en su rango y autoridad se extinguirian las rivalidades: que no seria  
 temible una defecion como pudiera ser la de todo el Departamento  
 conmovido por un Proyecto: que habria verdadera economia por el  
 ahorro de los armos que imbuerten las Prefecturas, y por que la in-  
 dustria seria mas arreglada: que no padeceria la hacienda en su  
 propia direccion, por que existirian las mismas direcciones y demas  
 oficinas de recaudacion, y por que los Jueces y demas Administradores  
 no tienen la autoridad suficiente para hacer Memorial de Abuso de los  
 Subalternos, y que los Gobernadores podrian competirlos: que el art.  
 39 de la Constitucion que divide el Estado en Departamentos y Pro-  
 vincias, dispone que una ley especial puede arreglar el regimen in-  
 terior y designar las atribuciones de sus funcionarios: que por esta  
 razon se opina la comision, que el Congreso se halla en la necesi-  
 dad de meditar nuevamente y aprobar el proyecto del Ejecutivo.  
 Y como debia estar presente a la discusion el honorable Almirante, se  
 leyó entre tanto el informe de la comision de peticiones sobre la solicitud  
 de don Alonzo de S. Joaquin Lopez de Aranda, que solicita que el Cong.  
 declare si la Ley de cuenta de Indio de subservios, venturoso, se ha  
 derogado por el art. 39 de la Constitucion de Riquelme y por el art. 10 de la Con-  
 stitucion para que en su resultado recaudan la cantidad consignada en el  
 favor en virtud de la providencia del Gobierno que sabido del comuni-  
 cado en que el Sr. Joaquin Lopez de Aranda le decía a los señores de  
 don D. D. Pedro Maria recien en España, como un apoderado  
 de, sobre cuyo particular opina la comision que la enunciada ley está  
 derogada por las peticiones, que no es necesaria la declaratoria  
 que se solicita, y que esta se comuniqué a los particulares por el  
 secretario la aprobacion de este mismo informe. En este estado  
 fue anunciado e introducido en la forma de estilo el honor.  
 de Almirante, que suplico que el debate se que se hablaba solo  
 estaba depositado, arreglándolo mismo el hon. Almirante. El ho-  
 norable **Torres** apoyado por el Señor Quirón, hizo la mocion  
 siguiente: Que se pida al orden del dia sin resolver la peticion  
 ni considerar lo que informa sobre ella la comision de peticiones,  
 y que se negada, y el honor de **Alvarez** apoyado por el Señor  
 Flor, hizo la que sigue: Que la comision se ha desviado del  
 objeto de la peticion, y el honorable Almirante apoyado por el  
 Señor Quirón, que el informe de la comision venga acordado  
 y aprobado de un proyecto para poderse considerar y discutir  
 constitucionalmente, que fue negada. Considerando de opinion  
 la del honorable **Torres**, fue igualmente negada. Considerando  
 el Congreso sobre el informe de la comision, fue negada,  
 acordando su voto los honorables Torres, Alvarez y Flor, y





debiéndose a leer el informe de la comisión de legislación, el ho-  
norable Ministro espuso la conveniencia y necesidad de  
esta medida, que aliviaba a los jueces, simplificaba  
la administración, y paraba mas eficaz, operando al-  
gunos honorables Diputados, que aunque se sentían  
muchos males del sistema presente, eran preferibles  
a la infracción de la Constitución. El honorable Ministro  
espuso que debiéndose tener por concluidos los pactos con los  
Estados, y sabiéndose de mas cual era la forma adoptada  
por todas las Secciones de Colombia, había llegado el caso señalad-  
o por la misma Constitución para realizarla: algunos Señores  
creían que como los pactos no estaban aun celebrados, no ha-  
bía llegado el tiempo de hacer esta mudanza en la Constitución.  
El honorable Orador apoyado por el Señor Guzmán hizo la  
moción siguiente: Que sin suspenderse la demarcación de De-  
partamentos, se prevenga que los Gobernadores de las Provin-  
cias dependan directamente del Poder Ejecutivo, y puesto a  
votación nominal el informe de la comisión resultó negado  
por doce votos contra once, votando por la negativa los Señores  
Vice-Presidente, Arceaga, Garza, Samirévan, Tenapiel, Torres,  
Orateta, Samarín, Sotomendi, y Pava, Alvarez (Julian) y Carrero,  
habiendo estado por la afirmativa los honorables Presidente, Lan-  
dazuri, Sala, Lopez, Pita, Baudero, Boliva, Guzmán, Ortogay,  
Valdivia y Carrion, y puesta a votación nominal la moción  
del Señor Orador por moción al Señor Baudero apoyado por  
mas del quinto de los honorables Diputados, resultó aprobada  
por doce votos contra once, votando por la afirmativa los hono-  
rables Presidente, Orateta, Landazuri, Sala, Lopez, Pita, Boliva,  
Cochaca, Guzmán, Ortogay, Valdivia y Carrion, y por la nega-  
tiva los Señores Vice-Presidente, Arceaga, Garza, Samirévan,  
Tenapiel, Torres, Samarín, Sotomendi, y Pava, Alvarez (Julian)  
y Carrero. En este estado, siendo pasada la hora el honorable  
Presidente levantó la sesión, a la que faltó el Sr. Baudero, y por  
impedimento los Sr. Lora, Ariza, Alvarez (Vicente) y Alvarado.

Salvador Ortega  
Presid.

Maximo Ariza

Sec.